

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Aprobación definitiva de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Cultura.....7670*

#### ALMURADIEL

*Aprobación de un Plan Económico-Financiero.....7671*

#### CAMPO DE CRIPTANA

*Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de Matrimonio Civil que tendrá lugar el día 19 de octubre de 2019.....7672*

#### DAIMIEL

*Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 09/2019 por Transferencias de Créditos.....7673*

#### MANZANARES

*Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Transparencia y Acceso a la Información.....7674*

#### POBLETE

*Exposición al público de los Padrones por la Tasa de Agua, Depuración y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2019.....7675*

#### TOMELLOSO

*Aprobación de las liquidaciones y la lista cobratoria de la tasa por el servicio de Suministro de Agua Potable y de la tasa de Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2019.....7676*

#### TORRALBA DE CALATRAVA

*Solicitud de licencia por Pistachos del Sol, S.L., para la actividad de Compostaje de Residuos de Procesado de Pistacho para uso agrario.....7677*

#### TORRENUEVA

*Aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario para Inversiones Financieramente Sostenibles.....7678*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

*Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal.....7679*  
*Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.....7680*

**VALDEPEÑAS**

*Aprobación inicial de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.....7681*  
*Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 16/19 por Suplementos de Créditos.....7682*  
*Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 17/19 por créditos extraordinarios.....7683*

**VILLAMANRIQUE**

*Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos, en la modalidad de Suplemento de Créditos.....7684*  
*Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de la Piscina Municipal.....7685*

**VILLARRUBIA DE LOS OJOS**

*Delegación de competencias para celebración de Matrimonio Civil que se celebrará el día 12 de octubre de 2019.....7686*

**VISO DEL MARQUÉS**

*Delegación de competencias para celebración de Matrimonio que se celebrará el día 7 de septiembre de 2019.....7687*

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO  
CIUDAD REAL**

*Resolución de inscripción y publicación de las Tablas Salariales 2019 del Convenio Colectivo de la Asociación Asesyde para la Residencia de Mayores Virgen de la Blanca.....7688*  
*Registro e inscripción de las Tablas Salariales, aplicables desde el 1 de marzo de 2019, del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Carmen Arias.....7691*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA-LA MANCHA****ALBACETE - PRESIDENCIA**

*Nombramientos de Jueces de Paz en el municipio de Arenas de San Juan y otros....7694*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Procedimiento ordinario 785/2018 a instancias de Georgina Mariana Gavrila.....7695

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de un total de 30 página/s. Página 3 de 30. Código de Verificación Electrónica (CVE) 6S+BG/p/EorhKG9xaig3

**B O P**  
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

**Edita:** Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

**Administración:** Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

### TARIFAS

|                               | EUROS       |
|-------------------------------|-------------|
| Por cada carácter o pulsación | 0,062 + IVA |
| Importe mínimo publicación    | 34,12 + IVA |

### PAGO ADELANTADO

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación Local de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y Patronato Municipal de Cultura, con la creación e inclusión en el referido documento de los puestos de Director/a de Servicios Administrativos y Gerente de Cultura y Turismo, respectivamente, ambos de Personal directivo profesional, cuyas características son las que se especifican a continuación:

**RPT AYUNTAMIENTO**

| <i>Denominación puesto de trabajo</i>   | <i>Dot.</i> | <i>Subg.</i> | <i>Nivel Dest.</i> | <i>Comp. Espec.</i> | <i>T.P.</i> | <i>F.P.</i> | <i>Pers.</i> | <i>Titulación</i>   | <i>T. Jorn. Complem.</i> |
|---|-------------|--------------|--------------------|---------------------|-------------|-------------|--------------|---------------------|--------------------------|
| DIRECTOR/A DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 1           | A1/A2        | 30                 | 23,629,11           | S           | C           | P.D.P.       | TITULACIÓN DE GRADO | FT                       |

**RPT PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**

| <i>Denominación puesto de trabajo</i> | <i>Dot.</i> | <i>Subg.</i> | <i>Nivel Dest.</i> | <i>Comp. Espec.</i> | <i>T.P.</i> | <i>F.P.</i> | <i>Pers.</i> | <i>Titulación</i>   | <i>T. Jorn. Complem.</i> |
|---------------------------------------|-------------|--------------|--------------------|---------------------|-------------|-------------|--------------|---------------------|--------------------------|
| GERENTE DE CULTURA Y TURISMO          | 1           | A1/A2        | 30                 | 12.438,68           | S           | C           | P.D.P.       | TITULACIÓN DE GRADO | FT                       |

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de las mencionadas modificaciones. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 116, de fecha 19/06/2018.

Alcázar de San Juan, 4 de octubre de 2019.- El Concejal Delegado de Personal, Antonio Rubén Cano Marín.

**Anuncio número 3254**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMURADIEL

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 3 de octubre, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almuradiel.sedelectronica.es>].

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 3255**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2019/1021, de fecha 4 de octubre del año en curso, y con arreglo al artículo 43 del R.O.F., acuerda delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don José Andrés Ucendo Escribano, la celebración del Matrimonio Civil, que se celebrará el día 19 de octubre de 2019.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del R.O.F.

En Campo de Criptana.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Firmado electrónicamente.

**Anuncio número 3256**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2019, el Expediente de Modificación de Créditos número 09/2019 por Transferencias de Créditos entre diferentes aplicaciones presupuestarias, dentro del presupuesto de 2019 y por un importe total de 181.236,18 euros, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 8 de octubre de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

**Anuncio número 3257**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### ANUNCIO

Se ha aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre de 2019, la Ordenanza Municipal de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Manzanares.

De conformidad con lo dispuesto reglamentariamente, indicado expediente queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría General por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

La citada aprobación se elevará a definitiva si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. Todo ello de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Manzanares, 1 de octubre de 2019.- El Alcalde.

**Anuncio número 3258**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### POBLETE

#### EDICTO

Aprobados por el órgano competente, los Padrones por la Tasa de Agua, Depuración y Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2019, se exponen al público mediante publicación edictal por plazo de quince días, para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 y 118 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición al público, ante la Alcaldía.

Transcurrido el período de exposición, se iniciará el período de cobro en voluntaria.

Poblete, a 7 de octubre de 2019.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

**Anuncio número 3259**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### ANUNCIO DE EXPOSICION PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS Y DE PERIODO DE COBRANZA

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019 las liquidaciones y la lista cobratoria de la Tasa por el servicio de Suministro de Agua Potable y de la Tasa de Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2019 sobre un total de 613.611 m<sup>3</sup> facturados y que importa la cantidad total de 852.282,66€ (345.033,36€ de Agua Potable, 507.249,30 € de Saneamiento), se encuentra expuesta al público en este Ayuntamiento por plazo de 20 días a efectos de reclamaciones. Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el Padrón podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Así mismo se comunica que el período de pago en voluntaria de dichos tributos se iniciará el día 10 de octubre, finalizando el día 20 de diciembre del año en curso. El pago de las deudas deberá efectuarse en dinero de curso legal mediante la presentación de la correspondiente liquidación-carta de pago, durante el horario habitual de atención al público, en cualquier sucursal de las siguientes entidades colaboradoras: BBVA, BANKIA y CAIXABANK, en los días y horarios establecidos por estas.

También se podrá efectuar el pago mediante el sistema de domiciliación bancaria, siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido.

Transcurrido el período indicado sin que se hubiere efectuado el pago, las deudas quedarán incursas en el procedimiento de recaudación ejecutiva, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan.

Tomelloso a 7 de octubre de 2019.- Alcaldía.

**Anuncio número 3260**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Información pública de la solicitud de Pistachos del Sol, S.L., de licencia de actividad para “Compostaje de Residuos de Procesado de Pistacho para uso agrario”.

Solicitada por Pistachos del Sol, S.L., licencia municipal para el establecimiento y apertura de la actividad de compostaje de residuos de procesado de pistacho para uso agrario, con emplazamiento en el polígono 39, parcelas 5 y 6 de este término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 en la ordenanza reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio de Torralba de Calatrava, en relación con el artículo 82 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho periodo formular las alegaciones y observaciones que consideren pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torralba de Calatrava, a 3 de octubre de 2019.- La Alcaldesa- Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Documento firmado digitalmente.

**Anuncio número 3261**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### TORRENUEVA

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario para Inversiones Financieramente Sostenibles financiado con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito Extraordinario para Inversiones Financieramente sostenibles financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrenueva.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente al margen.

**Anuncio número 3262**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRENUEVA

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Torrenueva, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrenueva.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Documento firmado electrónicamente al margen.

**Anuncio número 3263**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRENUEVA

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrenueva.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente al margen.

**Anuncio número 3264**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

##### ANUNCIO

Aprobación inicial de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2019, ha acordado la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se citan, para surtir efectos a partir del 1 de enero de 2020:

- Ordenanza fiscal número 1.- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal número 2.- Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza fiscal número 4.- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal número 6.- Tasas por Recogida de Basuras.
- Ordenanza fiscal número 7.- Tasas por Servicios de Depuración de Aguas Residuales.
- Ordenanza fiscal número 8.- Tasas por Cementerio Municipal.
- Ordenanza fiscal número 9.- Tasas por Servicios Prestados en el Centro Comercial Municipal

(Valcentro).

Ordenanza fiscal número 10.- Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

Ordenanza fiscal número 11.- Tasas por Prestación de Servicios o Realización de Actividades Administrativas.

Ordenanza fiscal número 15.- Tasas por Servicios Prestados con la Grúa Municipal para Retirada de Vehículos de la Vía Pública y Depósito de los mismos.

Ordenanza fiscal número 16.- Precios Públicos por Prestación de Servicios o Realización de Actividades Administrativas.

Ordenanza fiscal número 17.- Tasas por Expedición de Documentos Administrativos, Ejecuciones Subsidiarias y Otras Prestaciones Análogas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdepeñas, 8 de octubre de 2019.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 3265**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 16/19 por Suplementos de Créditos, dentro del presupuesto municipal del año 2019, que se expone al público durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Valdepeñas, 7 de octubre de 2019.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 3266**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



**administración local****AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**

## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 17/19 por créditos extraordinarios, dentro del Presupuesto municipal del año 2019, que se expone al público durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Valdepeñas, 7 de octubre de 2019.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 3267**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAMANRIQUE

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

**Sumario:**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique por el que se aprueba inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

**Texto:**

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://villamanrique.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

**Anuncio número 3268**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLAMANRIQUE****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de la Piscina Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[\[http://villamanrique.sedelectronica.es\]](http://villamanrique.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

**Anuncio número 3269**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARRUBIA DE LOS OJOS

##### ANUNCIO

Mediante el presente se pone en general conocimiento que por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos se ha tomado la Resolución número 433/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, cuyo extracto de su contenido es el siguiente:

PRIMERO. Autorizar el Matrimonio Civil entre don R.M.R. y doña S.M.R-P.

SEGUNDO. Fijar la celebración del matrimonio para el día 12 de octubre de 2019, a las 17,30 horas, en instalaciones del restaurante "Villa Nupcial Soprano", dentro del término municipal, de conformidad con los contrayentes.

TERCERO. Delegar en el Sr. Concejál don Sergio Navarro Adeva, las funciones para la celebración del Matrimonio Civil de referencia.

En Villarrubia de los Ojos.- El Sr. Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Famoso Fino.

**Anuncio número 3270**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VISO DEL MARQUÉS

##### EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.2, en relación con los artículos 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía de 5 de agosto de 2019, por el Sr. Alcalde, se adoptó la Resolución del tenor literal que sigue:

“Dado que se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en don Julián García Sánchez, Concejal de este Ayuntamiento, la siguiente competencia "Celebración Matrimonio", el día 7 de septiembre de 2019.

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

##### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de don Julián García Sánchez, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a "Celebración Matrimonio" el día 7 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificada esta Resolución y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 3271**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO  
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del Acta de fecha 23 de septiembre de 2019, a la que acompañan las Tablas Salariales, aplicables desde el 1 de agosto de 2019, del Convenio Colectivo de la Asociación ASESYDE para la Residencia de Mayores Virgen de la Blanca, con domicilio en la localidad de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), presentada, mediante el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo (REGCON), el 3 de octubre de 2019 por don Eduardo Ortega Hernández, autorizado por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de las Delegadas de Personal; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de las Tablas Salariales, aplicables desde el 1 de agosto de 2019, del Convenio Colectivo de la Asociación ASESYDE para la Residencia de Mayores Virgen de la Blanca, con domicilio en la localidad de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13100212012014, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

Subsanación del acta de aprobación de actualización de Tablas Salariales de convenio colectivo de empresa.

Asistentes:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Por los trabajadores: | 1. ALMUDENA ASTILLEROS MOLINA con D.N.I. 05681823M<br>2. INMACULADA CASERO GONZALEZ con D.N.I 05674160Z<br>3. ROSA MARIA MARTIN GARCIA-VILLARACO con D.N.I. 05652692M |
| Por la empresa:       | 1. ISABEL VILLAJOS MARIN CON D.N.I. 05683020L<br>2. NATALIA RIVERA GARCIA MUÑOZ con D.N.I. 70575928Z  |

En Torralba de Calatrava, a 23 de septiembre de 2019 reunidas en representación de empresa y trabajadores las personas indicadas al margen, con motivo de la reunión de la Comisión Negociadora

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

para la firma de la actualización de Tablas del Convenio colectivo de empresa de la entidad ASESYDE para el centro Residencia Virgen de la Blanca.

Acuerdan:

Primero.- Subsanar la retribución mensual que figura en las tablas salariales aplicables desde el 1 de abril de 2019 en las categorías de Limp./Planchador, Pinche Cocina, Ayud. Ofic. Varios y P. no cualificado.

A este efecto, y considerando que el S.M.I. establecido en el R.D.1462/2018 para el año 2018 hace referencia a salario neto total percibido por los trabajadores, se acuerda incluir el siguiente párrafo a continuación de las tablas salariales ya aprobadas a los fines de dar cumplimiento al requerimiento de subsanación y sin perjuicio de venir ya cumpliendo con lo que en el mismo desde la fecha en la que dicha normativa entró en vigor (se acompaña anexo de texto definitivo):

“En cualesquiera de los casos, y con independencia de las cantidades reflejadas en la tabla anterior, tras la entrada en vigor del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, el salario mínimo profesional a jornada completa de cualquier categoría será el referido en la citada normativa sin que pueda abonarse salario por debajo del importe previsto en la misma (900,00 euros).

Es por ello que dichas tablas quedan del modo en el que a continuación se reproducen:

| TABLAS DESDE EL DÉCIMO TERCER MÉS DE VIGENCIA DEL CONVENIO<br>TABLAS PRIMER AÑO + IPC 2018 (1,2) + 0,5 |                       |            |                    |                    |                  |                       |
|--|-----------------------|------------|--------------------|--------------------|------------------|-----------------------|
| Grupo  | Categoría Profesional | S.Base     | Plus de antigüedad | Plus de Dom./FEST. | Plus de Nocturn. | Plus por Fest. Espec. |
| A  | Administrador         | 1.754,53 € | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| A  | Gerente               | 1.754,53 € | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| A  | Director              | 1.754,53 € | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| A  | Médico                | 1.494,60 € | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| A  | Titulado Superior     | 1.494,60 € | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B  | Supervisor            | 1.307,76 € | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B  | ATS/DUE               | 1.307,76 € | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B  | T. Social             | 1.214,37 € | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B  | Fisioterapeuta        | 1.214,37 € | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B  | T. Ocupacional        | 1.214,37 € | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B  | Titulado Medio        | 1.188,56 € | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B  | Gobernante            | 1.004,17 € | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C  | TASOC                 | 983,62 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C  | Ofic.. Mantenim.      | 983,62 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C  | Ofic.. Admvo.         | 983,62 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C  | Conductor             | 967,82 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C  | Gerocultor            | 967,82 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C  | Cocinero              | 967,82 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C  | Jardinero             | 950,86 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C  | Aux.. Mantenim.       | 950,86 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C  | Aux. Admvo.           | 950,86 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C  | Portero-Recepcion.    | 950,86 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C  | Limp./Planchador      | 877,27 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C  | Pinche Cocina         | 877,27 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| D  | Ayud. Ofic.. varios.  | 877,27 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |
| D  | P. no cualificado     | 877,27 €   | 17,08 €            | 17,08 €            | 1,87 €           | 32,03 €               |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En cualesquiera de los casos, y con independencia de las cantidades reflejadas en la tabla anterior, tras la entrada en vigor del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, el salario mínimo profesional a jornada completa de cualquier categoría será el referido en la citada normativa sin que pueda abonarse salario por debajo del importe previsto en la misma (900,00 euros).

Segundo.- Aplicar la nueva tabla salarial desde el 1 de agosto de 2019.

Tercero.- Remitir el texto del convenio que se adjunta con la presente Acta, junto con el resto de documentos previstos en la legislación en vigor, a la Autoridad Laboral competente a efectos de registro, depósito y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, firman los presentes como miembros de la Comisión Negociadora,

Firmado:

| <i>Nombre, apellidos y D.N.I</i>  | <i>Cargo</i>  | <i>Firma</i> |
|---|---|--------------|
| LA EMPRESA,<br>1. ISABEL VILLAJOS MARIN CON D.N.I.<br>05683020L<br>2. NATALIA RIVERA GARCIA MUÑOZ CON<br>D.N.I. 70575928Z   | SECRETARIA<br><br>PRESIDENTA  |              |
| Los Trabajadores:<br>1. ALMUDENA ASTILLEROS MOLINA con DNI<br>05681823M<br>2. INMACULADA CASERO GONZALEZ CON<br>DNI 05674160Z<br>3. ROSA MARIA MARTIN GARCIA-VILLARACO<br>con DNI 05652692M | REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES<br><br>REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES<br><br>REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES |              |

Firmas ilegibles.

**Anuncio número 3272**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO  
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del acta de fecha 19 de septiembre de 2019, a la que acompañan las Tablas Salariales, aplicables desde el 1 de marzo de 2019, del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Carmen Arias, con domicilio en la localidad de Socuéllamos, provincia de Ciudad Real, presentada, mediante el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 3 de octubre de 2019 por don Eduardo Ortega Hernández, autorizado por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por la representante de la parte empresarial y por parte social a través del Comité de Empresa; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo,

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de las Tablas Salariales, aplicables desde el 1 de marzo de 2019, del Convenio Colectivo de la empresa Fundación Carmen Arias, con domicilio en la localidad de Socuéllamos, provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13100152012014, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

**ACTA DE APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN DE TABLAS SALARIALES  
DE CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA**

Asistentes:

Por los trabajadores:

1. M<sup>a</sup> José Del Amo Zarco con D.N.I.: 70.729.491-Y
2. Teresa Medina Clemente con D.N.I.: 06.232.026-S
3. Amalia Vallejo Delgado con D.N.I. 70.729.438-E
4. Ana Navarro Huevo con D.N.I. 06.205.410 -X
5. Daniel Jiménez Torres con D.N.I. 04.609.479-A
6. M<sup>a</sup> Del Señor Martín-Albo Navarro con D.N.I. 06.270.385-X
7. Luz Villegas Villegas con D.N.I. 04.618.403-A

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8. Pilar Morcillo Gómez con D.N.I. 06.226.569-D

Por la Empresa:

1. M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Trillo con D.N.I. 06.229.272-K

En Socuéllamos, a 19 de septiembre de 2019, reunidas en representación de empresa y trabajadores las personas indicadas al margen y con relación al III Convenio Colectivo de Fundación Carmen Arias.

Acuerdan:

Primero.- Actualizar las Tablas Salariales que figuran como anexo II del Convenio Marco de Empresa en los siguientes porcentajes: Incremento del 1,7%, incremento que deriva del 0,5% pactado en el convenio de empresa así como del 1,2% correspondiente al I.P.C. anual de 2018.

De conformidad con lo anterior, se acuerda igualmente la aprobación de la tabla que a continuación se adjunta actualizada en el citado porcentaje:

| TABLAS DESDE EL DECIMOTERCER MES DE VIGENCIA DEL CONVENIO<br>TABLAS PRIMER AÑO + IPC 2018 (1,2) + 0,5 |                       |            |                    |                     |                  |                       |
|---|-----------------------|------------|--------------------|---------------------|------------------|-----------------------|
| Grupo   | Categoría profesional | S. Base    | Plus de antigüedad | Plus de dom. /Fest. | Plus de nocturn. | Plus por fest. Espec. |
| A   | Administrador         | 1.754,53 € | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| A   | Gerente               | 1.754,53 € | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| A   | Director              | 1.754,53 € | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| A   | Médico                | 1.494,60 € | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| A   | Titulado Superior     | 1.494,60 € | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B   | Supervisor            | 1.307,76 € | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B   | ATS/DUE               | 1.307,76 € | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B   | T. Social             | 1.214,37 € | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B   | Fisioterapeuta        | 1.214,37 € | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B   | T. Ocupacional        | 1.214,37 € | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B   | Titulado Medio        | 1.188,56 € | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| B   | Gobernante            | 1.004,17 € | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C   | TASOC                 | 983,62 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C   | Ofic. Mantenim.       | 983,62 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C   | Ofic. Admvo.          | 983,62 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C   | Conductor             | 967,82 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C   | Gerocultor            | 967,82 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C   | Cocinero              | 967,82 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C   | Jardinero             | 950,86 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C   | Aux. Mantenim.        | 950,86 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C   | Aux. Admvo.           | 950,86 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C   | Portero-Recepción     | 950,86 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C   | Limp./Planchador      | 877,27 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| C   | Pinche Cocina         | 877,27 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| D   | Ayud. Ofic. varios    | 877,27 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |
| D   | P. no cualificado     | 877,27 €   | 17,08 €            | 17,08 €             | 1,87 €           | 32,03 €               |

En cualesquiera de los casos y con independencia de las cantidades reflejadas en la tabla anterior, tras la entrada en vigor del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, el salario mínimo profesional a jornada completa de cualquier

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



categoría será el referido en la citada normativa sin que pueda abonarse salario por debajo del importe previsto en la misma (900,00 €).

Segundo.- Aplicar dicha tabla salarial desde el 1 de marzo de 2019.

Tercero.- Remitir el texto del convenio que se adjunta con la presente Acta, junto con el resto de documentos previstos en la legislación en vigor, a la Autoridad Laboral competente a efectos de registro, depósito y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, firman los presentes como miembros de la Comisión Negociadora,

Firmado:

Por la empresa, firma ilegible.

Por los trabajadores, firmas ilegibles.

**Anuncio número 3273**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración de justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA****ALBACETE  
PRESIDENCIA**

Acuerdo de 4 de octubre de 2019 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de Arenas de San Juan, a doña Natividad Moreno Ocaña, con D.N.I.: \*\*\*\*8626.

Se nombra Juez de Paz titular de Los Cortijos, a don Gabriel Garzas Santos, con D.N.I.: \*\*\*\*4025.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Los Cortijos, a doña Isabel Teixeira Seara, con D.N.I.: \*\*\*\*5585.

Se nombra Juez de Paz titular de Alcoba, a don Fernando Gómez Jiménez con D.N.I.: \*\*\*\*8572.

Se nombra Juez de Paz sustituto de Alcoba (Ciudad Real), a doña María Cristina García Salgado con D.N.I.: 05683183-K.

Los anteriormente nombrados, tomará posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, a 4 de octubre de 2019.- El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente-M. Rouco Rodríguez.

**Anuncio número 3274**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración de justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G: 13034 44 4 2018 0002351.

Procedimiento ordinario 785/2018.

Sobre ordinario.

Demandante: Georgiana Mariana Gavrila.

Abogada: María Auxiliadora Monroy Barrera.

Demandados: FOGASA y Trupado Ciudad Real, S.L.U.

Abogado: Letrado de FOGASA.

#### EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Georgiana Mariana Gavrila contra FOGASA y Trupado Ciudad Real, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 785/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Trupado Ciudad Real, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/10/2019 a las 10:15 y 10:45 horas, en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala de vistas número 13, planta baja, zona A, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Trupado Ciudad Real, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 3275**